

**Asesoría General de Gobierno**

**Hacienda Pública - Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtro. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. Area Programática N° 04), aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.011, D.P.A. del Mtro. de Salud - U.Ejec. 352, Mtro. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. Area Programática N° 04) - Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu.001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 05 - Rama Servicios Giales. y Mantenimiento e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 02 - Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Stella Maris del Jesús Santander, CUIL. 27-28906341-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtro. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 09:00:26

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa